**ACTA NÚMERO ONCE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día ocho de marzo del año dos mil veintiuno. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01 - ------------------------------------, quien nació en el cantón -------------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------, siendo hija de ------------------- y de -----------------------.

02 - ----------------------------, quien nació en el cantón --------------------- de esta Jurisdicción, el día ----------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------- y de ------------------------------------------.

03 - -----------------------------------------, quien nació en el cantón -------------------------------- de esta Jurisdicción, el día -------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------- y ------------------------------------------------.

04 - ---------------------------------------------, quien nació en e---------------------- de esta Jurisdicción, el día ---------------------------, siendo hija de -------------------------------.

05 - ----------------------------------, quien nació en el cantón ------------------------ de esta jurisdicción, el día ----------------------------------, siendo hija de -----------------------------------.

06 - ----------------------------------------, quien nació en el barrio --------------------- de esta ciudad, el día ---------------------------------------, siendo hijo de ----------------------------------- y de Fredis -------------------------------------------------------------.

07 - ---------------------------------, quien nació en el --------------------------- de esta ciudad, el día ----------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------- y de -------------------------------------------.

08 - --------------------------------, quien nació en el -------------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------------------, siendo hija de ----------------- y --------------------------------.

09 - -------------------------------------, quien nació en el -------------------------- de esta jurisdicción, el día ------------------------------, siendo hija de ----------------------------------------------.

10 - ----------------------------------, quien nació en el -------------------------- de esta ciudad, el día --------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista la nota presentada por la Técnica Municipal del FOHS, en la cual presenta propuesta del presupuesto de inversión para el programa en comento, el cual se ha reorientado debido a la renuncia de una institución que sería beneficiada con insumos; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Aprobar el presupuesto del **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES, FOHS**, presentado por la Técnica Municipal, FLOR IDALMA LOPEZ DE FUENTES, el cual contiene la distribución presupuestarias de las partidas reorientadas para la ejecución del subcomponente, en el marco del Convenio suscrito entre el Municipio de Zacatecoluca y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, para la ejecución del Programa en comento. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FODES, 25%** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1708 | Willian Antonio Arévalo Chopin, por compras de 275 galones de amonio cuaternario para esta Municipalidad y 420 galones de alcohol gel. | $4,460.00 |
| 1706 | Juan Bernardo García, por compras de 200 resmas de papel bond tamaño carta, 350 unidades de agendas y 900 cuadernos para esta Municipalidad. | $5,100.00 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Vista la nota presentada por los representantes de la ADESCO de la comunidad y Lotificación Apanta, de esta jurisdicción, en el cual solicitan se nomine la calle recién pavimentada de la comunidad; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que se ha consensuado entre los miembros de la Junta Directiva, que se establezca la nominación de la calle con el nombre Francisco Cruz, quien fuera habitante y quien realizo actividades a favor de la misma comunidad; **II.-** Que este Concejo, considera procedente la solicitud; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Nominar a partir de esta fecha, la calle de acceso principal, que conduce a la comunidad y Lotificación Apanta, como **«FRANCISCO CRUZ»**, por el valioso aporte realizado en favor de la misma comunidad. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2021», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de quince mil dólares de los Estados Unidos de América **($15,000.00)**; **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2021», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2021»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Rural de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, por ser empleada de esta Alcaldía Municipal; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Rural de esta Administración, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. PUNTOS VARIOS: **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Visto el escrito presentado por los miembros representantes de la Junta Directiva de la ADESCO de la comunidad y Lotificación Apanta, jurisdicción de este municipio, en el cual solicitan se les dé autorización para que la Directiva actual sigua ejerciendo sus funciones por dos años más, debido a que se están ejecutando proyectos en la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Informar a los representantes de la Junta Directiva de la ADESCO de la comunidad y Lotificación Apanta, que no es posible otorgar lo solicitado; por lo tanto, **deberán realizar la elección de la nueva junta Directiva**, tomando en cuenta las medidas necesarias para la prevención del COVID-19, entre los habitantes que asistan. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Vista la Resolución Administrativa N° 02, de fecha 05/03/21, presentada por el Arq. Walter Alexander Torres Tobar, Administrador de Contrato del proyecto denominado: «PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL AL CANTÓN LA LUCHA, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», con referencia LP-08/2020-AMZ; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en acuerdo municipal N° 11, asentado en el acta dela sesión ordinaria N° 03, de fecha 15/01/21, se aprobó la Resolución Administrativa N° 01, en la cual se aprobó una prorroga al contrato por 10 días; **II.-** Que la Sociedad TOBAR, S.A. de C.V., en fecha 04/03/21, presento nota solicitando una nueva prorroga al contrato por 10 días, para finalizar obras en mampostería para cabezal de descarga, cordón cuenta y canaleta tipo trapezoidal, badén de concreto ciclópeo (que se describen en la Resolución presentada; **III.-** Que según opinión del Supervisor de la obra, en la que expone: *«en cuanto a los puntos expuestos por la empresa adjudicataria, se concluye que hubo atrasos en la ejecución de la obra debido a las modificaciones de trazos en cancha de futbol y tubería de agua potable; sobre el cordón cuneta, las excavaciones se soterraron debido a las labores de la maquinaria, por lo que recomienda otorgar un plazo máximo de 5 días»*; **IV.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **V.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el día 04/03/21 y la Resolución Aprobativa fue emitida por el Arq. Torres Tobar, el día 05/03/21; **2°** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista; **VI.-** Que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor; **VII.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 02**, a fin de **PRORROGAR EL PLAZO DEL** **CONTRATO** del proyecto denominado «PAVIMENTO ASFALTICO CALLE PRINCIPAL AL CANTÓN LA LUCHA, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACIÓN DE CAMINOS 30%», con referencia LP-08/2020-AMZ, suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad **TOBAR**, **S. A. DE C. V.**, el día 09/12/20 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Raúl Antonio López; dicha modificación consistirá en PRORROGAR POR CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, el plazo de vigencia del referido contrato, que originalmente vencía el 04/03/21; siendo la **nueva** **fecha de finalización** – en virtud de la presente orden de cambio – el **09 de marzo del año 2021** (con base a nueva orden de inicio), por las razones antes indicadas; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- En relación a la solicitud presentada por la Jefatura de Proyectos de esta municipalidad, en la cual requería la contratación de un profesional para que preste sus servicios de consultoría externa para el proyecto denominado: «Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz»; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a) Reconocer y Autorizar la contratación** de los servicios profesionales de la Arquitecta MARIA ARCENIA CARCAMO DE ANGEL, portadora del DUI: -------------------- y NIT: ------------------------, quien prestó sus servicios de **CONSULTORIA EXTERNA**, de **SUPERVISIÓN** para el proyecto denominado: «CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE FUTBOL SALA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ»; por el lapso de tres meses, los cuales iniciaron el 05 de octubre del año 2020 y finalizo el 05 de enero del año 2021; **b)** Autorizar la elaboración del instrumento legal correspondiente para su firma; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, a efectuar el pago de la siguiente manera: 1.- $900.00, mensual, por el lapso del 05 de octubre del año 2020 al 05 de enero del año 2021; y, 2.- $1,368.00 que serán erogados al finalizar la liquidación del proyecto, y a satisfacción de la municipalidad, con cargo a la cuenta denominada: «Contrapartida Municipal Construcción de Dos Canchas de Futbol Sala, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz»; debiendo aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, *ad honorem*, al Arq. Walter Alexander Torres Tobar, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el proyecto de Adenda N° 1,de fecha 04/03/2021, en la Licitación Pública con referencia LP - 05 / 2021 - AMZ; «Pavimento Asfaltico Sobre Empedrado Existente y Empedrado Ahogado Calle de Acceso al Papayo y Hormiguero, Cantón El Socorro», presentada Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, con base en los artículos 18 y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad; **ACUERDA**: Aprobar la propuesta de **ADENDA Nº 01**,de fecha 04/03/2021, correspondiente a la Licitación Pública con referencia **LP - 05 / 2021 - AMZ**; **«PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE Y EMPEDRADO AHOGADO CALLE DE ACCESO AL PAPAYO Y HORMIGUERO, CANTÓN EL SOCORRO»**. El resto de las bases de licitación quedan sin modificación, tal cual fueron aprobadas en el acuerdo municipal N° 13, asentado en el acta extraordinaria N° 12, de fecha 15/04/19. Efectúese la notificación correspondiente.Se hace constar que los Sres. Ever Stanley Enríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara, y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***